

Decreto N° 231 2013=

**"Por el cual se adopta la Política Pública Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana "Villavicencio Sin Miedo".**

### EL ALCALDE DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades constitucionales conferidas por los artículos 44 y 315 de la Constitución Política de Colombia, y especialmente las plasmadas en la Ley 670 de 2001, Ley 1551 de 2012, Ley 9 de 1979, Decreto Ley 1355 de 1970, Decreto Reglamentario 4481 de 2006, Decreto 2535 de 1993, Ley 1098 de 2006 y capítulo 4º artículo 25 de la Ordenanza 507 de 2002, y

### CONSIDERANDO

Que el Artículo 1º de la Constitución Política establece que *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"*

Que el Artículo 2º de la Constitución Política consagra que *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...) asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

Decreto N° 231 2013 -

**"Por el cual se adopta la Política Pública Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana "Villavicencio Sin Miedo".**

Que según el Artículo 22 de la Constitución Política, la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.

Que por mandato del Artículo 95 de la Constitución Política, el ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en Colombia implica responsabilidades. Toda persona está obligada a respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios, obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas, defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica y propender al logro y mantenimiento de la paz.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política, las entidades públicas y las autoridades administrativas tienen la obligación de coordinar sus actividades para el logro de los fines estatales. Adicionalmente la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que según el Artículo 11 de la Ley 4 de 1991, en concordancia con el numeral 2° del artículo 315 de la Constitución Política, la Policía Nacional en el municipio estará operativamente a disposición del Alcalde, quien dará sus órdenes por intermedio del respectivo Comandante de Policía, o de quien haga sus veces, siendo las mismas de carácter obligatorio.

Que por mandato del Artículo 12 de la Ley 62 de 1993, el Gobernador y el Alcalde son las primeras autoridades de Policía en el Departamento y el Municipio, respectivamente. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que éstas le impartan por conducto del respectivo comandante o quien haga sus veces. Los gobernadores y alcaldes deberán diseñar y desarrollar planes

*[Handwritten signature]*

Decreto N° ~~231~~ 2013

**"Por el cual se adopta la Política Pública Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana "Villavicencio Sin Miedo".**

y estrategias integrales de seguridad con la Policía Nacional, atendiendo las necesidades y circunstancias de las comunidades bajo su jurisdicción.

Que por mandato del Artículo 16 del Decreto 399 de 2011, en cada departamento, distrito o municipio, el Gobernador o Alcalde respectivo deberá formular una **Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana**, que contemple los planes, programas y proyectos elaborados conjuntamente con los representantes de la fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial a nivel territorial. Esta política se articulará con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana que formule el Gobierno Nacional.

Que el artículo 175 de la Ordenanza 507 de 2002, estipula que las Autoridades de Policía con jurisdicción en el respectivo Municipio son el Alcalde y el Secretario de Gobierno Municipal, los Inspectores de Policía, los Corregidores, los Secretarios e Inspectores de Tránsito, los Comisarios de Familia y los Comandantes de Estación y Subestación de Policía Nacional y los Miembros de la Policía Nacional.

Que el artículo 181 de la Ordenanza 507 de 2002, indica que el Alcalde, como primera autoridad de Policía del Municipio, debe velar por el mantenimiento del orden público y por la seguridad ciudadana en el territorio de su jurisdicción, bajo la dirección del Gobernador y con el concurso de la Policía Nacional.

Que los numerales 1 y 2 del artículo 182 de la Ordenanza 507 de 2002, establece las competencias del Alcalde como primera autoridad de policía, en relación con la aplicación de las normas de convivencia, así: Artículo 1. Dictar los reglamentos, impartir las órdenes, adoptar las medidas y utilizar los medios de policía necesarios para mantener el orden, garantizar la seguridad, salubridad, moralidad, ecología, ornato público y tranquilidad ciudadana, la protección de los derechos y libertades públicas y la convivencia de conformidad con la constitución política, la Ley, los reglamentos y la citada ordenanza y mantener el orden público y restablecerlo cuando fuere turbado en su localidad expidiendo las órdenes de

Decreto N° 231 - 2013

**"Por el cual se adopta la Política Pública Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana "Villavicencio Sin Miedo".**

policía que sean necesarias para proteger la convivencia dentro de su jurisdicción es competencia del Alcalde Municipal como primera Autoridad de Policía del Municipio, en relación con la aplicación de las normas de convivencia.

Que el artículo 2 de la Ordenanza 507 de 2002, establece que la función de Policía consiste en la facultad de las autoridades de Policía de hacer cumplir la disposición dictada en el ejercicio del poder de policía, dentro del marco de la Constitución y la Ley y de escoger los medios más eficientes para proteger los derechos fundamentales frente a los peligros y amenazas para la convivencia y civilidad.

Que los numerales 1, 2 y 5 del artículo 9 de la Ordenanza 507 de 2002, contempla como deberes de las autoridades de policía del Departamento del Meta cumplir la constitución, las leyes, los reglamentos, la citada ordenanza y las demás disposiciones Departamentales y Municipales, Promover y Garantizar el cumplimiento de las reglas de Convivencia Ciudadana y Civilidad, Prevenir la realización de conductas contrarias a la convivencia y utilizar la fuerza solo con ello sea indispensable como medida de protección.

Que la Política Pública Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana tendrá como fin la consolidación de una ciudad segura, libre de violencias o amenaza de violencias o despojo intencional por parte de otros, en contra de la vida, la integridad física, la libertad y el patrimonio y demás bienes jurídicamente tutelados, para garantizar las condiciones necesarias para la vida digna y la igualdad efectiva ante la Ley, a través del desarrollo de políticas tendientes a la prevención, la reducción y la sanción del delito y las contravenciones, el rechazo a la violencia y la promoción de la convivencia pacífica a través de la cultura ciudadana de la no violencia.

Que el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana-PISCC-: será el Instrumento a través del cual se articulara la política pública de Seguridad y Convivencia Ciudadana estableciendo los objetivos, metas, estrategias y tácticas

Decreto N° 23 2013 -

**"Por el cual se adopta la Política Pública Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana "Villavicencio Sin Miedo".**

medibles y cuantificables con indicadores de impacto, el orden de las acciones, trazadas de manera conjunta entre las autoridades competentes y la ciudadanía, para desplegar intervenciones preventivas para garantizar el respeto a la vida y la integridad de las personas, la protección de los Derechos Humanos y la propiedad y se definen tareas para desarticular la delincuencia, que se cumple a través de la integración de un conjunto de esfuerzos; para lo cual se requiere combinar talento humano, recursos tecnológicos, materiales y financieros; en el que se especifica el tiempo y el espacio en que se va a desarrollar y se atribuyen responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas, para atender las problemáticas y los hechos que atentan contra la Convivencia y la Seguridad Ciudadana.

Que en atención al impacto que deben tener los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana -PISCC-, en el orden público y la integridad de los ciudadanos y frente a la obligación constitucional y legal de las autoridades de la República en cuanto a la prevención, eliminación y restablecimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014, adoptado mediante Ley 1450 de 2011, resulta imprescindible contar con un instrumento técnico jurídico regulatorio que dimensione el gran valor, efecto y alcance que los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana -PISCC- tienen en el marco de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana, los armonice con las normas nacionales y adopte los lineamientos de política pública y los técnico jurídicos orientadores de los mismos.

Que de conformidad con los desafíos del plan de desarrollo municipal de Villavicencio 2011-2015 "Villavicencio Sin Miedo", La seguridad, el empleo, la inclusión social y la Villavicencio del futuro son líneas de política que inciden transversalmente en el desarrollo de la ciudad y que, por esa razón, deben atenderse para hacer posible, viable y gratificante la vida de las comunidades.

Decreto N<sup>o</sup> 31 2013

**"Por el cual se adopta la Política Pública Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana "Villavicencio Sin Miedo".**

Que son objetivos del desafío número uno del Plan de Desarrollo Municipal "Villavicencio sin Miedo, Seguridad para el Progreso":

- Convertir a Villavicencio en la ciudad más segura de Colombia.
- Dar cumplimiento a los principios establecidos en la Constitución Política de Colombia.
- Salvaguardar la vida, honra y bienes de los villavicenses.
- Combatir la criminalidad en todas sus expresiones.
- Disminuir los índices de violencia en Villavicencio.
- Combatir la proliferación de pandillas y bandas delincuenciales.
- Promover una cultura amable de nuestro municipio que prevenga los actos delincuenciales y todas las formas de violencia.
- Lograr una percepción de seguridad real para la ciudadanía de Villavicencio.
- Recuperar para la ciudadanía los espacios públicos que ha ganado la delincuencia.

Que durante el año 2012, la Secretaría de Gobierno a través del Observatorio de Análisis de Convivencia y Seguridad, realizó un diagnóstico participativo con los miembros del Consejo de Seguridad, Presidentes de las Juntas de Acción Comunal y las Secretarías, Oficinas y entes descentralizados de la administración del gobierno de la ciudad, involucrados con la Convivencia, la seguridad, el acceso a la justicia y los Derechos Humanos.

Que la Política Municipal de Seguridad y Convivencia y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, para el municipio de Villavicencio fueron presentados para aprobación de los miembros del Consejo de Seguridad en sesión del 13 de Febrero de 2013 se aprobó su contenido y su presentación ante el Comité de Orden Público para aprobación.

Decreto N° 231 2013

**"Por el cual se adopta la Política Pública Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana "Villavicencio Sin Miedo".**

Que en mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo 1.- Objeto.** El presente Decreto tiene como Objeto adoptar la Política Pública Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana "Villavicencio Sin Miedo".

**Artículo 2.- Ámbito de aplicación.** La política municipal de Seguridad y Convivencia ciudadana y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del municipio de Villavicencio tendrá aplicación por Comunas, Corregimientos, Zonas Priorizadas y Cuadrantes; y articulado con el territorio del Área Metropolitana, el Departamento y la Nación.

**Artículo 3.- Propósito.** La Política de Seguridad y Convivencia Ciudadana, es el documento marco mediante el cual el gobierno de la ciudad traza las líneas básicas para proteger los derechos de los villavicencios y fortalecer, con la solidaridad de la ciudadanía la convivencia pacífica y la seguridad ciudadana.

**Artículo 4.- Principios de la Política Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana.** Son principios de la Política Municipal de Seguridad y convivencia ciudadana, los siguientes:

1. **Respeto por la vida humana.** Hace referencia al valor esencial e intransferible de todo ser humano, independientemente de su condición social o económica, raza, religión, edad, sexo, etc. La dignidad humana constituye la base de todos los derechos.
2. **Orientación hacia la seguridad humana:** Contribuir a garantizar las condiciones para el pleno desarrollo humano, basado a su vez en el pleno ejercicio de los derechos y las libertades y el responsable cumplimiento de las

Decreto N° ~~231~~ 2013-

**"Por el cual se adopta la Política Pública Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana "Villavicencio Sin Miedo".**

obligaciones. Aquí confluyen varios derechos, sin embargo, el enfoque será principalmente hacia la seguridad ciudadana la cual ubica al ciudadano en el centro de todas las acciones por la seguridad y la justicia.

3. **Racionalización del uso de la fuerza:** El respeto por la vida es un principio prioritario. Por lo tanto se deben respetar los principios y las normas internacionales y nacionales del uso de la fuerza y las armas, los cuales ordenan la regularización de su empleo mínimo y sólo con excepción, el uso máximo de ellas.
4. **Primacía de la prevención sobre el control:** Se debe lograr un equilibrio entre el gasto público destinado a las actividades de promoción y educación, frente al destinado a las acciones de control. El enfoque de la política está orientado a la formulación de estrategias de prevención y educación, que promuevan conductas tendientes a la reducción de riesgos. Las estrategias de prevención lograrán la cohesión de los actores y revierte de esta manera la exclusión social.
5. **Integralidad:** Los sectores y actores involucrados, trabajarán en constante sinergia para garantizar la interacción colaborativa y coordinada, a fin de lograr la eficiencia en el uso de recursos y la efectividad en el logro de los objetivos en materia de seguridad y convivencia.
6. **Transversalidad:** Permite que todos los actores involucrados se apropien de enfoques y criterios similares. La Política de Seguridad, trasciende las fronteras institucionales para emprender una labor hacia fines comunes.
7. **Corresponsabilidad:** La seguridad del municipio depende de todos. Su logro demanda no solo el concurso de los poderes públicos, en función de sus competencias misionales, sino también los esfuerzos articulados de las entidades nacionales, departamentales y locales con el sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general.

**Artículo 5.- Principios de Intervención:** La Política de Seguridad y Convivencia del municipio de Villavicencio adopta y ajusta los criterios de intervención propuestos por la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y que

Decreto N° 231 - - - 2013

**"Por el cual se adopta la Política Pública Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana "Villavicencio Sin Miedo".**

son: visión de largo plazo, integralidad focalizada, factores determinantes, especificidad territorial, población en riesgo, adolescentes y jóvenes como prioridad, priorización de delitos, incentivos adecuados, aprendizaje de experiencias exitosas, monitoreo, seguimiento y evaluación.

**Artículo 6.- Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Objetivos:**

En armonía con la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana el objetivo general del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana es: proteger a la población, en su vida, integridad, libertad y patrimonio económico, por medio de la reducción y la sanción del delito, el temor a la violencia y la promoción de la convivencia. Igualmente cuenta con unos objetivos específicos:

1. Concientizar a los ciudadanos de sus responsabilidades como miembros de la sociedad en la prevención y lucha contra el delito y su papel activo de la comunidad, a través de una campaña de cultura ciudadana.
2. Diseñar las estrategias necesarias para alcanzar las metas acordadas en el Consejo de Seguridad, frente a los delitos de alto impacto que estén afectando a la ciudad.
3. Mejorar la percepción de seguridad. Disminuir el porcentaje de personas que tienen percepción de inseguridad en el municipio. Línea de base 60,2%. Meta: 40%
4. Generar condiciones y destinar recursos necesarios para la ejecución del PISC.
5. Fortalecer la convivencia familiar y comunitaria a través de acciones de atención integral, integración y capacitación cultural, recreativa y deportiva.

**Artículo 7.- Ejes de Intervención.** A través del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, se desarrollan cinco ejes de la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y sus respectivas líneas de acción, tendientes a la prevención, la reducción y la sanción del delito y las contravenciones, el rechazo a la violencia y la promoción de la convivencia pacífica a través de la cultura ciudadana de la no violencia.

1. Prevención social y situacional.

Decreto N° 231-2013

**"Por el cual se adopta la Política Pública Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana "Villavicencio Sin Miedo".**

2. Presencia y control Policial.
3. Justicia, víctimas y resocialización.
4. Cultura de Legalidad y Convivencia.
5. Ciudadanía activa y responsable.

**Artículo 8.- Acciones a desarrollar:** Partiendo del diagnóstico de seguridad y convivencia realizado en el municipio de Villavicencio y teniendo en cuenta las causas y los factores determinantes que permiten la ocurrencia de los delitos, se identificaron a través de la Política Nacional de Seguridad y Convivencia, las líneas de acción que se pondrán en marcha para el mejoramiento de la seguridad y convivencia del municipio, agrupadas en cinco ejes de intervención, así:

1. **Prevención Social y Situacional:** Este eje alude a estrategias de neutralización, control y reducción de los riesgos específicos e inminentes de la ocurrencia de delitos, desde un enfoque social (individuos) y situacional (hecho punible). La prevención apunta a reducir las probabilidades de inicio y continuación de carreras delictivas; adicionalmente, estructura entornos que dificultan la comisión del delito.

**Líneas de Acción:**

1. Promover la formación en derechos sexuales y reproductivos, así como en conocimientos y competencias sobre embarazo precoz, sexualidad y paternidad responsable, de niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, incluidos sus padres y el núcleo familiar o próximo.
2. Capacitar a padres en situación de vulnerabilidad en prácticas de buena crianza y promover un acompañamiento, orientación y apoyo desde la etapa prenatal y durante los primeros años del niño, para prevenir la violencia intrafamiliar y el abuso sexual.
3. Capacitar a padres de familia en situación de vulnerabilidad en competencias básicas sobre resolución de diferencias y conflictos intrafamiliares e interpersonales para prevenir actos de violencia e intolerancia social, en las familias y la comunidad.

Decreto N° 231-2013

**"Por el cual se adopta la Política Pública Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana "Villavicencio Sin Miedo".**

4. Capacitar a los estudiantes y a padres, directivos y docentes de establecimientos educativos en zonas vulnerables, en competencias para la resolución de diferencias interpersonales, con el propósito de mejorar la autoestima y el interés común por el aprendizaje.
5. Promover iniciativas que eviten la desescolarización, en particular de niños y jóvenes vulnerables, procurando en los casos de deserción que regresen al sistema educativo, y generando una oferta de educación multigradual y multimodal para la recuperación escolar.
6. Promover jornadas escolares extendidas o complementarias con actividades extracurriculares o de refuerzo académico, y el uso de escenarios recreativos y deportivos escolares los fines de semana, para niños y jóvenes en situación de vulnerabilidad.
7. Promover en los planes de desarrollo territorial programas locales de rehabilitación e inclusión social de la población habitante de la calle, acompañando procesos de renovación urbana que reduzcan la percepción de inseguridad y la comisión de delitos.
8. Promover la identificación y el desarrollo de talentos, habilidades y competencias artísticas, musicales y culturales, el estímulo del hábito de la lectura y el uso y la apropiación de bibliotecas y demás espacios y alternativas culturales en zonas vulnerables.
9. Impulsar las iniciativas del uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en centros educativos y culturales y en telecentros comunitarios, para estimular alternativas laborales, educativas y de uso del tiempo libre en zonas vulnerables.
10. Promover la capacitación sobre los riesgos y el daño asociados al consumo de sustancias psicoactivas y el uso inadecuado del alcohol, orientada a la población en general y en especial a niños y jóvenes en situación de vulnerabilidad, incluido su núcleo familiar o próximo.
11. Promover restricciones al expendio e ingesta de alcohol y aplicar sanciones ejemplarizantes a quien conduzca en estado de embriaguez, dado el riesgo que implica para la sociedad, con un agravante en la sanción si además es portador de armas.
12. Impulsar la capacitación de jóvenes en alto riesgo, incluidos quienes por razones exógenas están desescolarizados, en artes, oficios, competencias

Decreto N° 231 2013

**"Por el cual se adopta la Política Pública Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana "Villavicencio Sin Miedo".**

- laborales y mecanismos de autogeneración de ingresos, además de impulsar su inserción socioeconómica.
13. Promover acciones complementarias a las anteriores y específicas para prevenir el reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por redes de delincuencia común y crimen organizado, en los centros urbanos priorizados.
  14. Impulsar la recuperación de vías, pasajes y accesos peatonales y vehiculares, incluida su iluminación, en zonas críticas, en asentamientos urbanos de los municipios priorizados para reducir la comisión de delitos.
  15. Articular las iniciativas en seguridad y convivencia ciudadana a los Programas de Mejoramiento Integral de Barrios (PMIB), con énfasis en las zonas y municipios priorizados, optimizando el entorno y la calidad de vida de las comunidades y evitando la ocurrencia del delito.
  16. Recuperar, mantener y construir nuevos espacios públicos para el esparcimiento, la recreación, el deporte y la cultura, con el fin de facilitar el uso sano del tiempo libre, la práctica del deporte y las expresiones culturales, sobre todo en zonas y municipios priorizados.
  17. Promover, en el marco del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad (SIES), el uso de CCTV sostenibles –con grabación, monitoreo y análisis– en lugares estratégicos de centros urbanos priorizados, con fines preventivos, disuasivos, de control y judicialización.
2. **Presencia y Control Policial:** Presencia próxima y permanente de la Policía en la comunidad, y capacidad lógica de despliegue estratégico y focalizado; dirigido a manifestaciones concretas del delito, entendiendo que éste suele responder a redes, organizaciones y estructuras criminales.

**Líneas de Acción:**

1. Fortalecer en los municipios, que para tal efecto se prioricen, y en particular en las comunas, localidades y zonas de mayor criminalidad, el Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes (PNVCC), con la flexibilidad requerida en razón de la especificidad de cada ciudad.

Decreto N° 231-2013

**"Por el cual se adopta la Política Pública Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana "Villavicencio Sin Miedo".**

2. Focalizar operativos y patrullajes en áreas identificadas como de alta criminalidad en las zonas priorizadas, con el propósito de garantizar la seguridad y convivencia ciudadana en el marco del Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes.
  3. Modernizar y unificar los sistemas de comunicación de la Policía para informar y consultar en línea la identidad de los ciudadanos, sus antecedentes delictivos y contravencionales, facilitando así la labor policial, en particular en las zonas priorizadas.
  4. Impulsar, en el marco del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad (SIES), de manera estratégica y gradual en los municipios priorizados, el número único nacional 123, y promover su uso responsable por la ciudadanía y una respuesta institucional aún más efectiva.
  5. Fortalecer los mecanismos e instrumentos de inteligencia de la Policía Nacional en los centros urbanos para combatir el crimen, en especial la delincuencia organizada, las expresiones urbanas de las BACRIM y los grupos armados ilegales.
  6. Realizar, en coordinación con la Fiscalía General de la Nación, acciones estratégicas contra grupos urbanos de delincuencia organizada, y las manifestaciones de las bandas criminales (redes o estructuras) y los grupos armados ilegales.
  7. Avanzar en la ejecución de acciones especializadas contra el tráfico y la compraventa de sustancias psicoactivas, específicamente para erradicar las redes y organizaciones de microtráfico y micromenudeo, con el apoyo de la Fiscalía General de la Nación y demás autoridades del Estado.
  8. Impulsar mecanismos estratégicos, regulados y excepcionales, de incentivos por información precisa y efectiva que conduzcan a la identificación de victimarios recurrentes, así como al desmantelamiento de redes y organizaciones delincuenciales y de carácter criminal.
3. **Justicia, Víctimas y resocialización:** La justicia es un componente esencial de la seguridad y la convivencia ciudadana. Contribuir a fortalecer las instituciones encargadas de garantizar el cumplimiento de las normas y la aplicación efectiva de la ley penal para adultos y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), fortalecida con una resocialización efectiva, el impulso a

Decreto N<sup>o</sup> 31 2013

**"Por el cual se adopta la Política Pública Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana "Villavicencio Sin Miedo".**

mecanismos alternativos de aplicación de justicia, la orientación y apoyo a las víctimas del delito.

**Lineas de Acción:**

1. Identificar, difundir y sensibilizar sobre los mecanismos alternativos de solución de conflictos y justicia, previa evaluación y racionalización de éstos, en especial en zonas vulnerables.
  2. Promover mecanismos de denuncia y orientación a víctimas del delito, facilitar su acceso oportuno a las autoridades y a la justicia y la respuesta de éstas, evitando que sea revictimizada.
  3. Fortalecer la capacidad investigativa de la Fiscalía General de la Nación y los organismos que cumplen funciones de policía judicial, en particular en materia de personal, herramientas técnicas y capacitación especializada, sobre todo en municipios priorizados.
  4. Mejorar el apoyo y la atención jurídica y psicosocial a las víctimas de delitos de violencia intrafamiliar y abuso sexual, a través de los CAVIF, los CAIVAS y las comisarías de familia.
  5. Fortalecer, previa evaluación, el Programa Nacional de Casas de Justicia y los Centros de Convivencia Ciudadana con la implementación de un sistema de información, en particular en municipios y zonas priorizadas.
  6. Impulsar programas de orientación y acompañamiento, así como centros de oportunidades y referencias para la inserción social y económica de los adolescentes y jóvenes que han cumplido adecuadamente con su sanción.
- 4. Cultura de la Legalidad y la Convivencia:** Este eje busca incentivar una cultura de legalidad, de respeto a los demás y de convivencia ciudadana, con base en la apropiación de normas de conducta elementales aceptadas en la sociedad. Desarrollo de programas que incrementen la eficacia de las sanciones legales y las regulaciones sociales para los comportamientos violatorios de las normas, incentiven las prácticas políticas y administrativas basadas en los principios del Buen Gobierno y la participación ciudadana, utilicen estrategias pedagógicas para difundir los valores constitucionales y

Decreto N<sup>o</sup> 31 2013

**"Por el cual se adopta la Política Pública Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana "Villavicencio Sin Miedo".**

legales, y articulen las políticas sociales con aquellas que propugnen el reconocimiento de las diversas identidades.

**Líneas de Acción:**

1. Promover una cultura de la legalidad, exaltando el apego a la ley y su concordancia con la moral como un valor social fundamental, rechazando legal y socialmente las opciones del atajo y el dinero fácil.
2. Priorizar acciones destinadas a la prevención de la accidentalidad vial y a la creación de una cultura de seguridad vial, dirigida sobre todo a los propietarios y usuarios de motocicletas y bicicletas, a sí como a los peatones.
3. Fomentar una cultura de responsabilidad y autorregulación ciudadana en el consumo de licor, y generar conciencia acerca de las consecuencias sociales y legales de la ingesta irresponsable de alcohol.
4. Ejercer un control estricto sobre actos que afectan la tranquilidad, tales como el ruido excesivo en zonas residenciales, vías y sitios públicos.
5. **Ciudadanía Activa y Responsable:** Para que sea exitoso, el PISCC requiere el concurso decidido de la ciudadanía, su principal actor y destinatario. Reducir la violencia y la criminalidad es una labor a largo plazo que sólo es factible con una vinculación y participación activa de la ciudadanía y la sociedad en su conjunto. Ello exige una cooperación decidida con las autoridades en los asuntos de interés común relacionados con la seguridad y la convivencia.

**Líneas de Acción:**

1. Fortalecer los Frentes de Seguridad Local (FSL) y las Escuelas de Convivencia y Seguridad Ciudadana (ECSC) con el propósito de vincular a la comunidad en la prevención y denuncia del delito, el intercambio de información y una actuación solidaria.
2. Impulsar un sistema de autocuidado que oriente a la gente en mecanismos de precaución y responsabilidad frente al delito, a través de líneas informativas, campañas y cartillas, entre otros.

Decreto N° 231 2013

**"Por el cual se adopta la Política Pública Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana "Villavicencio Sin Miedo".**

3. Fortalecer espacios de encuentro y deliberación sobre asuntos de interés común.
4. Fortalecer las redes de apoyo y seguridad ciudadana de las empresas de seguridad privada y la labor articulada con organizaciones voluntarias tales como el Cuerpo de Bomberos, la Defensa Civil y la Policía Cívica, entre otros, de existir en el marco del Plan Cuadrantes.

**Artículo 9.- Zonas priorizadas:** Definidas por la agrupación de los barrios donde ocurren principalmente los delitos que más afectan a Villavicencio. La conformación de las zonas tiene coincidencia de ubicación geográfica en su mayoría, sin embargo, se agrupan teniendo en cuenta los delitos en común que los afectan. Las zonas priorizadas son:

- Zona 1. Porvenir: Porvenir, Villa Humberto y San Benito.
- Zona 2. Reliquia: Reliquia, Villa Suarez y Morichal.
- Zona 3. Barzal: Siete de Agosto, Barzal Bajo y Barzal Alto.
- Zona 4. Centro: Centro, Villa Julia, San José y San Isidro.
- Zona 5. Brisas del Guatiquia: Brisas del Guatiquia, Santa Fe, Industrial y Popular.
- Zona 6. Ciudad Porfía: Ciudad Porfía.

**Artículo 10.- Seguimiento y Evaluación de la ejecución del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana:** El seguimiento se realizará de manera trimestral y estará a cargo de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, a través de la Dirección de Seguridad y Convivencia, quien será la encargada de recopilar los informes de gestión de cada una de las partes involucradas en su ejecución. Es obligación de todas las partes, incluyendo los miembros del Consejo de Gobierno, miembros del Consejo de Seguridad, remitir la información de manera clara y oportuna a esta dependencia, durante los 10 días calendario siguiente a la terminación de cada trimestre. Los informes serán presentados al Consejo de Seguridad y al Comité de Orden Público, las que serán remitidas a la Alta Consejería Presidencial para la Convivencia y la Seguridad Ciudadana.

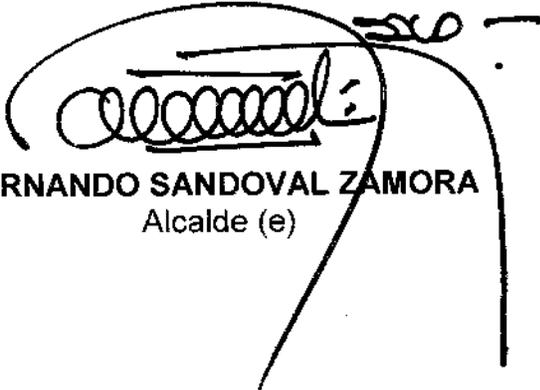
Decreto N° 231-2013

**"Por el cual se adopta la Política Pública Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana "Villavicencio Sin Miedo".**

**Artículo 11.- Vigencia:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Villavicencio, a los **13 DIC 2013**

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**FERNANDO SANDOVAL ZAMORA**  
Alcalde (e)

Proyectó/elaboró: Cristina de los Ángeles Losada Forero – Directora de Seguridad y Convivencia Ciudadana  
Revisó: Ana Ligia Exposito, Jefe Oficina Jurídica.  
Revisó. Ayda Luz Acosta, Asesora Despacho - Sec. Gobierno